

LEY N° 13680

Creando en la Ciudad de Bellavista de la Provincia de Huallaga un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Créase en la ciudad de Bellavista, de la Provincia de Huallaga del Departamento de San Martín, un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria, que funcionará con el ciclo básico.

ARTICULO 2° — Consígnese en el Presupuesto General de la República la partida necesaria para su funcionamiento.

ARTICULO 3°—El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesentiuno.

ALBERTO ARCA PARRO, Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

EDUARDO BATTIFORA VILLA, Senador Secretario.

ESTEBAN HIDALGO SANTILLAN, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiun días del mes de agosto de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO.

ALFONSO VILLANUEVA PINILLOS